

| | | |
|---|---|--|
|  | REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCOU MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002 | |
|---|---|--|

Suaita, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
Demandante: ROSALBA PULIDO NEIRA
Demandados: JORGE ACOSTA PULIDO
y DIONE ZÁRATE SUÁREZ
Radicado: 68-770-40-89-002-2021-00041-00

Previo a dar trámite a la solicitud que antecede presentada por el demandado JORGE ACOSTA PULIDO, se le requiere para que la aclare en el sentido de indicar si su pretensión está encaminada al levantamiento del embargo respecto del vehículo automotor y embargo del inmueble que refiere, o si lo que pretende es que se dé aplicación a lo consagrado en el inciso quinto del artículo 599 del C.G.P. que transcribe en la petición, toda vez que lo que menciona de esta norma no es sustento para la petición inicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO
hoy 22 de septiembre de 2021

La secretaria,
ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN

Firmado Por:

Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Santander - Suaita

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e274bf059be6af502bc603bca6f1014e6a9efdc688df006fad13e783c52fe960
Documento generado en 21/09/2021 06:18:10 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>